

## ANEXO I

*Residencias de diversidad funcional, viviendas tuteladas y CEEM*

FASE	ACTUACIONES
FASE 0	<p><i>Actividad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se mantendrán las salidas terapéuticas de personas residentes sin sintomatología ni contacto de riesgo, de acuerdo con el apartado tercero de la Instrucción número 4 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se establecen las condiciones de atención a personas en el sistema residencial del ámbito de servicios sociales y socio-sanitarios independientemente de su titularidad o gestión.</li> <li>– Se garantizará el contacto con familiares siempre que sea posible a través de medios telemáticos.</li> <li>– No habrá contacto social ni visitas presenciales durante esta fase.</li> </ul> <p><i>Práctica deportiva y paseos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se podrán realizar paseos y actividades deportivas. Los paseos y la práctica deportiva se realizará dentro de las franjas horarias marcadas para personas dependientes, acompañadas si lo necesitaran de una sola persona cuidadora habitual.</li> <li>– En recursos residenciales se posibilitará que una persona cuidadora o profesional acompañe hasta un máximo de tres personas, guardando las distancias de seguridad, siempre que sea posible. En aquellos casos que por características de las personas residentes y justificado debidamente, se posibilitará el paseo con más de una persona cuidadora o profesional.</li> <li>– Estas franjas horarias podrán no ser de aplicación en aquellos casos en los que por razones médicas debidamente acreditadas se recomiende la práctica de la actividad física fuera de las franjas establecidas.</li> <li>– Aquella persona con diversidad funcional o persona con problemas de salud mental que el equipo técnico del centro lo considere se le acompañará durante la práctica deportiva o el paseo.</li> <li>– Se recomienda distribuir la salida de las personas residentes en las franjas horarias establecidas de manera escalonada.</li> <li>– Se limita a una salida diaria por persona.</li> <li>– Se podrá circular por cualquier vía o espacio de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas, excepto el acceso a instalaciones deportivas cerradas. Se deberá evitar los espacios concurridos, así como aquellos lugares donde puedan existir aglomeraciones.</li> <li>– Los paseos se realizarán con una distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio.</li> <li>– La actividad física se realizará en el mismo municipio de residencia.</li> <li>– No se podrá hacer uso de vehículo motorizado o del transporte público para desplazarse a vías o espacios de uso público con el fin de practicar la actividad física.</li> <li>– En la medida de lo posible, la actividad física permitida por esta resolución debe realizarse de manera continuada, evitando paradas innecesarias en las vías o espacios de uso público.</li> <li>– No se podrán realizar actividades deportivas grupales.</li> <li>– No podrán pasear las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por Covid-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de Covid-19.</li> <li>– Deberá cumplirse con las medidas de prevención e higiene frente al Covid-19 indicadas por las autoridades sanitarias.</li> <li>– Se deberá mantenerse una distancia interpersonal con terceros de al menos dos metros.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene en el recurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará limpieza y desinfección diaria, con especial atención a las superficies de contacto frecuente de la residencia o vivienda tutelada.</li> <li>– Se deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19 relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y uso de mascarilla.</li> <li>– Se mantendrán las medidas de aislamiento y control, establecidas por las instrucciones emitidas por la autoridad sanitaria en aquellas personas residentes que presenten sintomatología.</li> <li>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.</li> <li>– Se prestará atención especial a la desinfección de manos y suelas de calzado a la vuelta de las salidas terapéuticas de las personas residentes, así como en la entrada del personal de la residencia o vivienda tutelada.</li> <li>– Se realizará limpieza de objetos y enseres que procedan del exterior.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene y/o prevención para las y los trabajadores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.</li> </ul> <p><i>Medidas en materia de aforo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El control de aforo y acceso a las instalaciones de la residencia lo realizará el personal de la residencia atendiendo a lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias.</li> </ul>

<b>FASE 1</b>	<p><i>Contacto social</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El contacto social entre personas residentes y familiares en distintos ámbitos territoriales se realizará de forma telemática y telefónica. Se incentivará dicho contacto para evitar desarraigo familiar y posibilitar información bilateral actualizada.</li> <li>– La dirección del recurso programará un plan de inicio de visitas para la de familiares comenzando por aquellas circunstancias socio-familiares prioritarias.</li> <li>– La dirección del recurso programará un protocolo de visitas familiares para la FASE 2 que contemple horarios, espacios, medidas preventivas y duración de las mismas atendiendo a criterios de bienestar de las personas residentes y sus familias. Se organizará hasta un máximo de visitas diarias para el 20 % de las personas residentes, de hasta tres personas por visita, deberán entrar de forma individual excepto en el caso que convivan en la misma casa que podrán entrar juntas</li> <li>– Las visitas se realizan, preferentemente en espacios al aire libre (patios, jardines, terrazas...) siempre que el centro disponga de ellas dentro de su perímetro y sean de uso privativo permitiendo mantener la distancia física de seguridad y cuando la meteorología lo permita.</li> <li>– Se priorizará el contacto familiar telemático en aquellos colectivos vulnerables o con patologías previas, o cuyos familiares se encuentren en un ámbito territorial que se encuentre en otra fase.</li> <li>– Mantenimiento de talleres o sesiones grupales desarrolladas por el propio personal técnico u otras entidades, no pudiéndose superar el máximo de 6 personas, siempre que se pueda garantizar el distanciamiento interpersonal y seguridad.</li> <li>– Se trabajará con las personas residentes temas preparatorios para las siguientes fases de escalada, realizando simulaciones de situaciones cotidianas reforzando la adquisición de hábitos de higiene y prevención en el exterior (salidas, paseos, deporte, transporte, compras, visitas a parques y lugares de ocio y tiempo libre...).</li> <li>– En caso de urgencia familiar que motive el reingreso voluntario de personas residentes mediante valoración social previa y siempre que el centro tuviera la capacidad para poder realizarlo, se autorizará el regreso a residencia, disponiendo de prueba de PCR negativa, se produciría un aislamiento preventivo de 15 días y pasado este tiempo se volverá a realizar prueba de PCR. Cuando la segunda prueba PCR sea negativa, siempre bajo los parámetros de Salud Pública, se abandonará el aislamiento preventivo.</li> <li>– Podrán incorporarse a los centros de atención diurna donde tuvieran plaza las personas usuarias que residan en recursos residenciales que no presenten ningún caso positivo de Covid-19, o síntomas compatibles, tanto de personas residentes como de profesionales y si las direcciones de los centros ven viable el reingreso atendiendo a criterios de asistencia voluntaria (persona usuaria/familia) y situación bio-psico-social de las personas. Siempre bajo los parámetros establecidos por Salud Pública.</li> </ul> <p><i>Práctica deportiva y paseos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará en los términos establecidos para la fase 1</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene en el recurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará limpieza y desinfección diaria, con especial atención a las superficies de contacto frecuente de la residencia o vivienda tutelada.</li> <li>– Se deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y mascarilla.</li> <li>– Se prestará atención especial a la desinfección de manos y suelas de calzado a la vuelta de las salidas de las personas residentes así como en la entrada del personal de la residencia o vivienda tutelada.</li> <li>– Se realizará limpieza de objetos y enseres que procedan del exterior.</li> <li>– Se permitirá el acceso en los centros residenciales dos veces por semana, estableciendo un procedimiento de medidas preventivas conjunto, de servicios externos de peluquería y podología. En el caso de las viviendas tuteladas, se dispondrá conforme a lo requerido en la población general.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene y/o prevención para las y los trabajadores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.</li> </ul> <p><i>Medidas en materia de aforo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El control de aforo y acceso a las instalaciones de la residencia lo realizará el personal de la residencia atendiendo a lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias.</li> </ul>
---------------	---

<p><b>FASE 2</b></p>	<p><i>Contacto social y actividades</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– En las residencias y viviendas tuteladas se permitirá la visita de un máximo de 3 personas familiares o allegadas accediendo al centro de manera individual, estableciéndose cita previa para ello y conforme lo diseñado por la dirección del centro en la fase 1</li> <li>– El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes y familiares en distintos ámbitos territoriales estará condicionada a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.</li> <li>– Las Residencias llevarán a cabo la reincorporación voluntaria de residentes con diversidad funcional o problemas de salud mental que solicitaron ir a su vivienda familiar con prueba PCR negativa para asegurar que no existe riesgo de contagio y siguiendo los protocolos establecidos por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.</li> <li>– Se establecerá la posibilidad de nuevos ingresos en el ámbito residencial, previa realización de pruebas pertinentes con resultado negativo en Covid-19 para asegurar que no existe riesgo de contagio y siguiendo los protocolos establecidos por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.</li> </ul> <p><i>Práctica deportiva y paseos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará en los términos establecidos para la fase 2</li> </ul> <p><i>Horarios de atención</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Los horarios de atención y visitas se adaptarán a las necesidades de la residencia o vivienda tutelada, según lo establecido en la resolución.</li> <li>– En el supuesto de visitas familiares se espaciará la realización de las visitas un mínimo de 15 minutos, para la correcta limpieza/ desinfección y ventilación de espacios.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene en el recurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se restringirá la entrada de objetos, alimentos y enseres que procedan de visitas, solo se permitirán aquellos que hayan sido solicitados por el personal de la residencia o vivienda tutelada y sean esenciales para la persona residente.</li> <li>– Al entrar las visitas en las dependencias de la residencia o vivienda tutelada se desinfectará la suela de los zapatos, se lavará las manos con gel hidroalcohólico que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla en caso de que no llevara estos elementos de protección.</li> <li>– Se deberá tomar la temperatura corporal mediante termómetro láser (o similar) a todas las personas antes de acceder a la residencia o vivienda tutelada, tanto a la persona residente, como a las personas visitantes. No se permitirá el acceso de familiares, si la temperatura corporal de la persona visitante alcanza o supera 37,5° C.</li> <li>– No se utilizarán los aseos de la residencia por parte de personas ajenas a la misma, salvo de que resultara estrictamente necesario. Si se llegara a hacer uso de ellos, se procederá a su inmediata desinfección.</li> <li>– No se producirá contacto físico entre personas residentes y familiares, realizándose la visita bajo la supervisión de personal técnico.</li> <li>– Se mantendrán las medidas de aislamiento y control, establecidas por las instrucciones emitidas por la autoridad sanitaria en aquellas personas residentes que presenten sintomatología.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene y/o prevención para las y los trabajadores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.</li> </ul> <p><i>Medidas en materia de aforo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El control de aforo y acceso a las instalaciones de la residencia lo realizará el personal de la residencia atendiendo a lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias y a la organización de las actividades del recurso.</li> <li>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.</li> <li>– Preferentemente, las visitas se realizarán en espacios exteriores de la residencia en caso de disponer de ellos o en estancias habilitadas para tal efecto.</li> </ul>
----------------------	---

<b>FASE 3</b>	<p><i>Contacto social y visitas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Normalización progresiva del funcionamiento de la residencia o vivienda tutelada.</li> <li>– Se podrá realizar actividades de ocio educativo y tiempo libre para personas con diversidad funcional y problemas de salud mental respetando las nuevas condiciones marcadas por las autoridades sanitarias para ese periodo de tiempo y atendiendo a las limitaciones de aforo y la distancia necesaria.</li> <li>– Planificación de las salidas de fin de semana para residentes a sus domicilios familiares si procede, según el Plan de Protección y si este se encuentra en la provincia, y siempre que no haya personas vulnerables, ni se presenten síntomas del Covid-19.</li> <li>– La dirección del centro establecerá la planificación e inicio de las salidas de fin de semana de residentes que no presenten patologías de riesgo ni sintomatología compatible con Covid-19 a sus domicilios familiares, siempre que se garanticen las medidas preventivas de seguridad e higiene y el centro no tenga casos positivos ni en estudio de Covid-19.</li> <li>– Adecuación del número de personas al aforo máximo permitido por distanciamiento social y otras medidas preventivas en los talleres o sesiones terapéuticas grupales desarrolladas por profesionales del servicio o por otras entidades externas.</li> </ul> <p><i>Práctica deportiva y paseos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará en los términos establecidos en la fase 0, o lo establecido para esta fase si se hubiera producido variación</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene en el recurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se mantendrán las medidas de distanciamiento interpersonal, de higiene y de seguridad, establecidas en este momento por la autoridad sanitaria.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene y/o prevención para los trabajadores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias.</li> </ul> <p><i>Medidas en materia de aforo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El control de aforo y acceso a las instalaciones lo realizará el personal de la entidad atendiendo a lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias.</li> </ul>
---------------	--

## ANEXO II

*Servicios de atención diurna para personas con diversidad funcional o problemas de salud mental*

<i>FASE</i>	<i>ACTUACIONES</i>
<b>FASE 0</b>	<p><i>Actividad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– No se retoma en esta fase la asistencia presencial a las personas usuarias del servicio. No obstante, se continuará con el seguimiento de forma telemática, terapias on-line y el apoyo domiciliario.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene en el recurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se procederá a la limpieza y desinfección de los locales para comenzar la actividad presencial en las siguientes fases.</li> </ul> <p><i>Medidas de prevención en el recurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se estudiarán las medidas de prevención que se deberán adoptar para poner en marcha en las siguientes fases.</li> <li>– Se realizará el estudio de necesidades materiales y profesionales para poder programar la apertura de los centros.</li> <li>– Se elaborará un protocolo de medidas de prevención del contagio de Covid-19 ajustado a las características de cada recurso, las personas profesionales y las personas usuarias.</li> </ul> <p><i>Acciones específicas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El personal de los centros continuará a disposición de cualquier necesidad que les sea requerida por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</li> </ul>

<p><b>FASE 1</b></p>	<p><i>Actividad</i> – Se realizarán los protocolos, medidas preventivas, trabajo administrativo y coordinación para preparar la apertura progresiva antes del último día de la Fase 1. – En esta fase, se evaluará de manera individual la capacidad de retorno de las personas usuarias atendiendo a criterios de asistencia voluntaria y situación bio-psico-social de las personas y sus familias.</p> <p><i>Plan de atención</i> Las direcciones de los centros, en coordinación con el resto del equipo, deberán elaborar su plan de atención donde se incluirá: 1. La modalidad de atención escogida según el artículo 3 «medidas organizativas y de funcionamiento» de la presente resolución. 2. Horarios de atención en el centro y la posibilidad de flexibilidad de los mismos. 3. Se contemplará la posibilidad de realizar dos turnos en el mismo día, siempre que se pueda garantizar la limpieza total de las instalaciones del centro entre turnos y se pueda garantizar el transporte de las personas usuarias. 4. Ajuste de horarios de las rutas, de atención presencial en el centro y de comedor para evitar la acumulación de personas y garantizar el distanciamiento interpersonal. 5. Necesidad de crear grupos homogéneos atendiendo a las necesidades de apoyo individual. 6. Se realizarán las entradas y salidas al centro de forma escalonada, evitando aglomeraciones. 7. Los desplazamientos al centro deben realizarse de forma que se cumpla lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento. 8. Capacidad de atención del centro, teniendo en cuenta garantizar las medidas de distanciamiento interpersonal. 9. Se mantendrán las terapias o tratamientos vía telemática para aquellas personas usuarias que no puedan incorporarse en esta fase. 10. Coordinación con los servicios externos que prestan sus servicios en el centro. 11. En los centros de día que se comparta espacio físico con una residencia, en caso de haber turnos, las personas residentes formaran un grupo y las personas externas a la residencia otro.</p> <p><i>Medidas de higiene y/o de prevención en el recurso</i> – Se procederá al acondicionamiento de los diferentes espacios, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad. – Las personas usuarias respetarán las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y uso de mascarillas. – Se procederá a la limpieza de los aseos del servicio en varias ocasiones a lo largo del día. En camillas y cambiadores se aconseja el uso de material desechable para cada uno de los cambios/aseo de la persona usuaria que se realice. – Al entrar la persona usuaria en las dependencias del servicio se desinfectará la suela de los zapatos, ruedas de carros, se lavará o se le lavaran las manos con gel hidroalcohólico que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla (para aquellas personas usuarias que la puedan llevar). – Se tomará la temperatura corporal mediante dispositivo láser o similar a todas las personas antes de acceder a la sede del Servicio, no se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera los 37,5° C. – Las personas que presenten síntomas de poder padecer Covid-19 no asistirán al centro.</p> <p><i>Medidas de higiene y/o prevención para los trabajadores</i> – Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.</p> <p><i>Medidas en materia de aforo</i> – El control de aforo y acceso a las instalaciones será realizado por el personal del centro destinado para ello. – Se realizará la limpieza y desinfección diarias de las instalaciones, los días de funcionamiento del servicio, con especial atención a las superficies de contacto frecuente. – Los centros de atención diurna que se encuentren en las mismas instalaciones de un recurso residencial, no podrán compartir espacios comunes ni personal y las personas usuarias no podrán entremezclarse temporalmente aun siendo beneficiarias de los dos recursos. Se exceptúan aquellos recursos que por sus características arquitectónicas sea imposible la separación de espacios entre residencia y recurso de atención diurna en días alternos. Estos centros serán aperturados en la fase 2.</p>
<p><b>FASE 2</b></p>	<p><i>Actividad</i> – Se realizará en los términos establecidos en la fase 1. – Comenzarán su actividad los centros de atención diurna que se encuentren integrados arquitectónicamente en residencias que sean inseparables y que compartan espacios y personas usuarias, siempre que no existan casos positivos de Covid-19 entre personas usuarias y profesionales.</p> <p><i>Horarios de atención</i> – El servicio se prestará según los planes de actuación elaborados descritos en la fase 1.</p> <p><i>Medidas de higiene y/o de prevención para los trabajadores en el recurso</i> – Se realizará en los términos descritos en la fase 1.</p> <p><i>Medidas en materia de aforo</i> – Se realizará en los términos descritos en la fase 1. – Se incorporarán progresivamente, a los centros de atención diurna donde tuvieran plaza, las personas usuarias que residan en recursos residenciales que no presenten ningún caso positivo de Covid-19, tanto de personas residentes como de profesionales.</p>

<b>FASE 3</b>	<p><i>Actividad</i> – Se realizarán en los términos establecidos en la fase 1.</p> <p><i>Horarios de atención</i> – Tendencia hacia la normalización de la atención presencial y activación del servicio de comedor normalizado en función de la evolución de la fase anterior y de las medidas marcadas por las autoridades sanitarias que estén vigentes en ese momento. – Se podrán realizar actividades de ocio educativo y tiempo libre para personas con diversidad funcional y salud mental, respetando las nuevas condiciones marcadas en el momento por las autoridades sanitarias en ese periodo de tiempo.</p> <p><i>Medidas de higiene y/o de prevención para los trabajadores en el recurso</i> – Se realizará en los términos descritos en la fase 1.</p> <p><i>Medidas en materia de aforo</i> – Se realizará en los términos descritos en la fase 1.</p>
---------------	--

ANEXO III

*Recurso ambulatorio: centros de atención temprana*

<i>FASE</i>	<i>ACTUACIONES</i>
<b>FASE 0</b>	<p><i>Actividad</i> – No se retoma en esta fase la asistencia presencial a las personas usuarias del servicio. No obstante, se continuará con el seguimiento de forma telemática, terapias on-line y el apoyo domiciliario y se seguirán desarrollando aquellas terapias o seguimientos que se venían prestando en contextos naturales de la familia de personas usuarias de centros de atención temprana.</p> <p><i>Medidas de higiene en el recurso</i> – Se procederá a la limpieza y desinfección de los locales para comenzar la actividad presencial en las siguientes fases.</p> <p><i>Medidas de prevención en el recurso</i> – Se estudiarán las medidas de prevención que se deberán adoptar para poner en marcha en las siguientes fases. – Se realizará el estudio de necesidades materiales y profesionales para poder programar la apertura de los centros. – Se elaborará un protocolo de medidas de prevención del contagio de Covid-19 ajustado a las características de cada recurso, las personas profesionales y las personas usuarias.</p> <p><i>Acciones específicas</i> – El personal de los centros continuará a disposición de cualquier necesidad que les sea requerida por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p>

<p><b>FASE 1</b></p>	<p><i>Actividad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizarán los protocolos, medidas preventivas, trabajo administrativo y coordinación para preparar la apertura progresiva antes del último día de la fase 1.</li> <li>– En esta fase, se evaluará de manera individual la capacidad de retorno de las personas usuarias atendiendo a criterios de asistencia voluntaria y situación bio-psico-social de las personas y sus familias.</li> <li>– Se deberá atender exclusivamente las sesiones individuales establecidas.</li> <li>– Se asegurará un mínimo de sesiones de asistencia al centro, cuya atención se completará con intervenciones de carácter telemático (terapias on-line) y cuando sea necesario se mantendrá la atención domiciliaria para aquellos niños y niñas que su desplazamiento al CAT pueda suponer un riesgo grave para su salud. Siempre y cuando sea posible organizativamente por el centro.</li> <li>– Se podrán seguir desarrollando, las terapias o seguimientos que prestan en contextos naturales de la familia, donde solo se desplazará una persona profesional (tomando las medidas de prevención y protección necesarias y siempre que no exista ningún caso de Covid-19 o aislamiento por sospecha).</li> </ul> <p><i>Plan de atención</i></p> <p>Las direcciones de los centros, en coordinación con el resto del equipo, deberán elaborar su plan de atención donde se incluirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Días de atención presencial de las personas usuarias.</li> <li>2. Horarios de atención en el centro, posibilidad de flexibilidad de los mismos y atención on-line.</li> <li>3. Se realizarán las entradas y salidas al centro de forma escalonada, evitando aglomeraciones.</li> <li>4. Los desplazamientos al centro deben realizarse de forma que se cumpla lo dispuesto en el art 7.1 del Real decreto 463/2020.</li> <li>5. Capacidad de atención del centro, teniendo en cuenta garantizar las medidas de distanciamiento interpersonal.</li> <li>6. Se mantendrán las terapias o tratamientos vía telemática para aquellas personas usuarias que no puedan incorporarse en esta fase.</li> <li>7. Coordinación con los servicios externos que prestan sus servicios en el centro.</li> </ol> <p><i>Espacios comunes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Los espacios comunes, exceptuando la sala de espera de los familiares, podrán servir para la realización de terapias individuales.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene y/o de prevención en el recurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se procederá al acondicionamiento de los diferentes espacios, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.</li> <li>– Las personas usuarias respetarán las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria (mascarillas).</li> <li>– Se procederá a la limpieza de los aseos del servicio en varias ocasiones a lo largo del día.</li> <li>– En los centros de atención temprana, después de cada intervención se procederá a la desinfección de las superficies empleadas en la sala.</li> <li>– Al entrar la persona usuaria en las dependencias del Servicio se desinfectará la suela de los zapatos, ruedas de carros, se lavará o se le lavaran las manos con gel hidroalcohólico que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla (para aquellas personas usuarias que la puedan llevar).</li> <li>– En la sala de espera no podrá permanecer más de una persona por niño o niña y siempre manteniendo las recomendaciones de higiene y garantizando las medidas de distanciamiento interpersonal.</li> <li>– Se tomará la temperatura corporal mediante dispositivo láser o similar a todas las personas antes de acceder a la sede del Servicio, no se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera lo 37,5° C.</li> <li>– Las personas que presenten síntomas de poder padecer Covid-19 no asistirán al centro.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene y/o prevención para los trabajadores.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.</li> </ul> <p><i>Medidas en materia de aforo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El control de aforo y acceso a las instalaciones será realizado por el personal del centro destinado para ello.</li> <li>– Se realizará limpieza y desinfección, los días de funcionamiento del servicio, con especial atención a las superficies de contacto frecuente.</li> </ul>
<p><b>FASE 2</b></p>	<p><i>Actividad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará en los términos establecidos en la fase 1.</li> </ul> <p><i>Horarios de atención</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El servicio se prestará según los planes de actuación elaborados ,descritos, en la fase 1.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene y/o de prevención para los trabajadores en el recurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará en los términos descritos en la fase 1.</li> </ul> <p><i>Medidas en materia de aforo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará en los términos descritos en la fase 1.</li> </ul>

<b>FASE 3</b>	<p><i>Actividad</i> – Se realizarán en los términos establecidos en la fase 1.</p> <p><i>Horarios de atención</i> – Tendencia hacia la normalización de la atención presencial en función de la evolución de la fase anterior y de las medidas marcadas por las autoridades sanitarias que estén vigentes en ese momento.</p> <p><i>Medidas de higiene y/o de prevención para las personas trabajadoras en el recurso</i> – Se realizará en los términos descritos en la fase 1.</p> <p><i>Medidas en materia de aforo</i> – Se realizará en los términos descritos en la fase 1</p>
---------------	--

*Recurso ambulatorio: centro de rehabilitación e integración social*

<i>FASE</i>	<i>ACTUACIONES</i>
<b>FASE 0</b>	<p><i>Actividad</i> – No se retoma en esta fase la asistencia presencial a las personas usuarias del servicio. No obstante, se continuará con el seguimiento de forma telemática, terapias on-line y el apoyo domiciliario y se seguirán desarrollando aquellas terapias o seguimientos que se venían prestando en contextos naturales de la familia de personas usuarias.</p> <p><i>Medidas de higiene en el recurso</i> – Se procederá a la limpieza y desinfección de los locales para comenzar la actividad presencial en las siguientes fases.</p> <p><i>Medidas de prevención en el recurso</i> – Se estudiarán las medidas de prevención que se deberán adoptar para poner en marcha en las siguientes fases. – Se realizará el estudio de necesidades materiales y profesionales para poder programar la apertura de los centros. – Se elaborará un protocolo de medidas de prevención del contagio de Covid-19 ajustado a las características de cada recurso, los profesionales y las personas usuarias.</p> <p><i>Acciones específicas</i> – El personal de los centros continuará a disposición de cualquier necesidad que les sea requerida por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p>



<p><b>FASE 1</b></p>	<p><i>Actividad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizarán los protocolos, medidas preventivas, trabajo administrativo y coordinación para preparar la apertura progresiva antes del último día de la fase 1.</li> <li>– En esta fase, se evaluará de manera individual la capacidad de retorno de las personas usuarias atendiendo a criterios de asistencia voluntaria y situación bio-psico-social de las personas y sus familias.</li> <li>– Se deberá atender exclusivamente las sesiones individuales establecidas con antelación.</li> <li>– Se asegurará un mínimo de días de asistencia al centro, cuya atención se completará con intervenciones de carácter telemático (terapias on-line).</li> <li>– Se podrán seguir realizando paseos terapéuticos respetando la normativa vigente.</li> <li>– Se podrán seguir desarrollando, las terapias o seguimientos que prestan en contextos naturales de la familia, donde solo se desplazará una persona profesional (tomando las medidas de prevención y protección necesarias y siempre que no exista ningún caso de Covid-19 o aislamiento por sospecha).</li> </ul> <p><i>Plan de atención</i></p> <p>Las direcciones de los centros, en coordinación con el resto del equipo, deberán elaborar su plan de atención donde se incluirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Días de atención presencial de las personas usuarias.</li> <li>2. Horarios de atención en el centro, posibilidad de flexibilidad de los mismos y atención on-line.</li> <li>3. Se realizarán las entradas y salidas al centro de forma escalonada, evitando aglomeraciones.</li> <li>4. Los desplazamientos al centro deben realizarse de forma que se cumpla lo dispuesto en el art 7.1 del Real decreto 463/2020.</li> <li>5. Capacidad de atención del centro, teniendo en cuenta garantizar las medidas de distanciamiento interpersonal.</li> <li>6. Se mantendrán las terapias o tratamientos vía telemática para aquellas personas usuarias que no puedan incorporarse en esta fase.</li> <li>7. Coordinación con los servicios externos que prestan sus servicios en el centro.</li> </ol> <p><i>Espacios comunes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Los espacios comunes podrán utilizarse para la realización de terapias individuales o grupales siempre respetando la distancia física de seguridad y las normas de higiene.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene y/o de prevención en el recurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se procederá al acondicionamiento de los diferentes espacios, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.</li> <li>– Las personas usuarias respetarán las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y mascarillas.</li> <li>– Se procederá a la limpieza de los aseos del servicio en varias ocasiones a lo largo del día.</li> <li>– En los CRIS se procederá a la desinfección de las superficies empleadas en la sala después de cada intervención.</li> <li>– Al entrar la persona usuaria en las dependencias del servicio se desinfectará la suela de los zapatos, ruedas de carros, se lavará o se le lavarán las manos con gel hidroalcohólico que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla (para aquellas personas usuarias que la puedan llevar).</li> <li>– Se tomará la temperatura corporal mediante dispositivo láser o similar a todas las personas antes de acceder a la sede del servicio. No se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera lo 37,5° C.</li> <li>– Las personas que presenten síntomas de poder padecer Covid-19 no asistirán al centro.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene y/o prevención para los trabajadores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.</li> </ul> <p><i>Medidas en materia de aforo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El control de aforo y acceso a las instalaciones será realizado por el personal del centro destinado para ello.</li> <li>– Se realizará limpieza y desinfección, los días de funcionamiento del servicio, con especial atención a las superficies de contacto frecuente.</li> <li>– Los centros de atención ambulatoria que se encuentren en las mismas instalaciones de un recurso residencial, NO podrán compartir espacios comunes ni personal y las personas usuarias no podrán entremezclarse temporalmente aun siendo beneficiarias de los dos recursos. Se exceptúan aquellos recursos que por sus características arquitectónicas sea imposible la separación de espacios entre residencia y recurso de atención ambulatoria. Esos centros serán aperturados en la fase 2 por turnos.</li> </ul>
<p><b>FASE 2</b></p>	<p><i>Actividad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará en los términos establecidos en la fase 1.</li> <li>– Comenzarán su actividad los CRIS que se encuentren integrados arquitectónicamente con Residencias y compartan espacios y personas usuarias, siempre que no existan casos positivos de Covid-19 entre personas usuarias y profesionales.</li> </ul> <p><i>Horarios de atención</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El servicio se prestarán según los planes de actuación elaborados descritos en la fase 1.</li> </ul> <p><i>Medidas de higiene y/o de prevención para las personas trabajadoras en el recurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará en los términos descritos en la fase 1.</li> </ul> <p><i>Medidas en materia de aforo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará en los términos descritos en la fase 1.</li> </ul>

<b>FASE 3</b>	<p><i>Actividad</i> – Se realizarán en los términos establecidos en la fase 1.</p> <p><i>Horarios de atención</i> – Tendencia hacia la normalización de la atención presencial en función de la evolución de la fase anterior y de las medidas marcadas por las autoridades sanitarias que estén vigentes en ese momento. – Se podrán realizar actividades de ocio educativo y tiempo libre para personas usuarias de los centros CRIS, respetando las nuevas condiciones marcadas en el momento por las autoridades sanitarias para ese periodo de tiempo.</p> <p><i>Medidas de higiene y/o de prevención para las personas trabajadoras en el recurso</i> – Se realizará en los términos descritos en la fase 1.</p> <p><i>Medidas en materia de aforo</i> – Se realizará en los términos descritos en la fase 1.</p>
---------------	---